



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE Y
LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA
IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (CITE)**



La Universidad José Cecilio del Valle que cuenta con un campus en la Ciudad de Comayagua, representada en este acto por Julio César Raudales Torres en su carácter de Rector y Representante Legal, en adelante denominada "UJCV", y, la Municipalidad de Comayagua, representada en este acto por en el Señor Alcalde Carlos Miranda Canales en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA**", ambos con facultades suficientes, celebramos el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá bajo los considerandos y cláusulas siguientes:

Considerando 1.- Que en el marco del Proyecto "Modelo Integral Desarrollo de Competencias digitales y acceso a financiamiento para emprendimientos" INNOVA-T cuyo ejecutor es la "UJCV" cofinanciado con fondos BID LAB, que tiene por objetivo impulsar un modelo integral que permita mayores oportunidades de ingreso para los jóvenes, vía la inserción laboral y el desarrollo de emprendimientos con alto valor tecnológico, a través del desarrollo de las habilidades y competencias digitales y el acceso a financiamiento, con un enfoque de género.

El Proyecto permitirá, principalmente, a la población hondureña joven entre la edad de 18-30 años, que proviene de hogares de ingresos medio-bajo y, que, al momento de aplicar al Proyecto se encuentran en calidad de estudiantes regulares de alguna universidad o centro de formación técnica, recibir formación técnica en habilidades y competencias digitales para posteriormente optar a una oportunidad de trabajo o emprender como una forma de generar ingresos.

Considerando 2.- Que "**LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA**" en el marco de sus responsabilidades ha desarrollado con la Cooperación Internacional diversos proyectos que fomentan el desarrollo de capacidades de la juventud para la inserción laboral, y cuenta con un espacio denominado "Centro Municipal de la Juventud" que alberga dos centros de innovación equipados con fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), que requieren del acompañamiento técnico-académico para lograr su efectivo y eficiente funcionamiento, y potenciar su utilidad para el ecosistema digital y empresarial de su zona de influencia, reduciendo mediante las oportunidades generadas las migraciones.

Considerando 3.- Que ambas instituciones tienen como una línea estratégica promover las capacidades nacionales y la mejora de la competitividad en el marco de la innovación, la creatividad, el desarrollo de modelos tecnológicos y métodos, el emprendimiento y el desarrollo empresarial, con habilidades digitales. Pero al mismo tiempo se proponen, atender la población joven para potenciar el desarrollo nacional, especialmente en la sub región del Valle de Comayagua y alrededores, donde el crecimiento económico empresarial demanda una participación laboral y de emprendimientos que genere soluciones digitales a una región en expansión.



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE Y
LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA
IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (CITE)**



Considerando 4.- Que los procesos de innovación, emprendimiento y desarrollo empresarial demandan en gran parte la gestión de talento humano capaz de desarrollar en los jóvenes capacidades que los transformen en agentes con competencias para el desarrollo de la región, que es indispensable que mediante alianzas ambas instituciones gestionen recursos de asistencia técnica y financiera, el intercambio de información y el fortalecimiento de las capacidades de las entidades académicas y gobiernos locales vinculadas a los procesos de pre-incubación, incubación y aceleración de emprendimientos tipo *startup* y *spin-off*.

Considerando 5.- Que es importante establecer una alianza estratégica entre ambas instituciones que permita implementar mecanismos permanentes de intercambio sobre los procesos de investigación, innovación, emprendimiento y desarrollo empresarial, así como de programas académicos y empresariales, aunando esfuerzos en el ámbito de sus respectivas competencias, especialmente enfocado a poner en funcionamiento los centros existentes, para lo cual han convenido suscribir el presente Convenio cuyos alcances se definen en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – DEL OBJETIVO DEL CONVENIO: El objetivo del presente Convenio es establecer una alianza estratégica entre la “UJCV” y “LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA” para la puesta en marcha y funcionamiento de dos Centros de Innovación ubicados en la Centro Municipal de la Juventud, por medio de la ejecución del Proyecto “Modelo Integral para el Desarrollo de Competencias Digitales y Acceso a Financiamiento para Emprendimientos”, en adelante INNOVA-T.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONVENIO: La UJCV y LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA desarrollarán actividades conjuntas en el marco del presente convenio que abarcarán desarrollo empresarial digital, tipo *startup* en etapa de aceleración que son parte del ecosistema de la región y *spin-off* universitarias liderados por jóvenes de ingresos medio-bajos de Honduras. Utilizando para ello de manera sostenible los centros de innovación con que cuenta LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA.

CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA UJCV

1. Proveer las capacidades técnico-académicas para lograr el funcionamiento y sostenibilidad de los Centros de Innovación.
2. Transmitir conocimientos e insumos a LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA para el desarrollo de la política de administración de los centros en el marco de Proyecto INNOVA-T.
3. Brindar la formación académica a los clientes participantes del proyecto INNOVA-T (Docentes y estudiantes) e informar a LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA de



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE Y
LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA
IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (CITE)**



los avances y lecciones aprendidas en los procesos de certificación de las empresas que se digitalicen, conformen spinoff, startups que se aceleren o jóvenes que se inserten al mercado de trabajo. Potenciando el Demo Day para seleccionar aquellos proyectos que puedan presentarse a financiamiento con los fondos que tiene disponibles Banco Atlántida para tal fin. Dado el enfoque de la Centro Municipal de la Juventud que atiende jóvenes que no precisamente estudian en Universidades, pero que están insertos en programas regulares de la LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA estos podrán ser atendidos si tienen demanda en el tema de habilidades y competencias digitales, ya sea para insertarse en el mercado laboral o generar emprendimientos tipo spin-off y startups. También puede presentarse el caso de que existan modelos híbridos donde estudiantes universitarios y jóvenes de programas de la Centro Municipal de la Juventud puedan establecer grupos interdisciplinarios ya sea para formar sus capacidades digitales o crear emprendimientos tipo spin-off o startups.

4. Contribuir a la transferencia de conocimiento sobre estrategias financieras en los clientes jóvenes que sean sujetos de financiamiento de acuerdo con su etapa de maduración, en estrecha coordinación con Banco Atlántida.
5. Enviar al BID y a LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA los resultados de los procesos de formación de docentes, spinoff y startup.
6. Coordinar con LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA y otros actores claves de la región, el desarrollo de una investigación sobre la demanda de las habilidades digitales en la región de influencia de LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA.
7. Ejercer la Presidencia del Consejo empresarial-técnico-educativo para el Fomento del Ecosistema emprendedor digital de la región de Comayagua.

CLAUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DEL LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA

1. Autorizar a la UJCV para desarrollar la administración técnica y seguimiento al impacto generado por los Centros de Innovación en pro del desarrollo de la región de Comayagua.
2. Definir en coordinación con la UJCV la política, manuales y/o reglamentos para el uso de los Centros de Innovación a fin de que sean sostenibles.
3. Promover de forma conjunta con la UJCV los servicios que prestarán los Centros de Innovación.



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE Y
LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA
IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (CITE)**



4. Conformar un cuerpo colegiado con los actores claves de la zona vinculados al tema de emprendimientos, empresas, cámaras de comercio, academia y otros, que demandan formación y emprendimientos digitales. Para desarrollar capacidades tendientes a lograr la sostenibilidad del ecosistema digital de la región.
5. Participación en el Consejo empresarial-técnico-educativo de revisión de casos para ser remitidos a la banca para su selección de acuerdo con los criterios definidos en el Banco Atlántida.
6. Retroalimentar a la UJCV de los proyectos que pueden contribuir a las acciones tendientes a lograr la mayor eficiencia en el uso de los Centros de Innovación, incluyendo posibilidades de presentación de propuestas conjuntas de cooperación, financiamiento y otros para potenciar el desarrollo de iniciativas.
7. Permitir a los catedráticos de la UJCV poder utilizar el aula de capacitación para lograr desarrollar de mejor manera sus pensum mediados con habilidades digitales, posibilidad de potenciar conferencias o eventos internacionales en línea para promover mejores capacidades, utilizar el centro para desarrollar pasantías y prácticas profesionales de las carreras de la UJCV y otras universidades de la región, para apoyar las acciones del Proyecto INNOVA-T y desarrollar capacidades en ellos para atender clientes en los Centros de Innovación.
8. Participación en el Consejo empresarial-técnico-educativo para el Fomento del Ecosistema emprendedor digital de la región de Comayagua, ejerciendo la Secretaría del mismo.
9. Se considera el aporte de LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA de facilitar los espacios de los Centros de Innovación como contrapartida del Proyecto INNOVA-T cuyo inventario y valor se encuentra en el Anexo A del presente convenio. Con el objetivo de potenciar las capacidades digitales de la región de Comayagua se podrán gestionar recursos de forma conjunta que serán también contabilizados como contrapartida del Proyecto Innova-T. Los aportes en especie y financieros de LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA deberán ser contabilizados también. Las partes quedan entendidas de que Los Centros de innovación y recursos provenientes de la cooperación que se traduzcan en infraestructura u otros bienes tangibles son propiedad de LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA.



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE Y
LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA
IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (CITE)**



CLAUSULA QUINTA.- SOBRE EL MATERIAL DE PUBLICIDAD DE LOS CENTROS Y ACTIVIDADES QUE VISIBILICEN LOS EMPRENDIMIENTOS DIGITALES

1. Ambas partes se comprometen a utilizar los logos de las instituciones que forman parte del Proyecto INNOVA-T incluyendo: UJCV, LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA, Banco Atlántida y BID-LAB como figuras principales y todas aquellas que hayan contribuido a la consolidación de los Centros de Innovación o aporten sus capacidades al Proyecto, a fin de reflejar el ecosistema de la región.

CLAUSULA SEXTA. – DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO INNOVA-T EN CONJUNTO. La UJCV y LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA se comprometen a desarrollar de manera conjunta las diferentes actividades previstas en el Proyecto INNOVA-T, como ser:

1. El desarrollo de la estrategia de comunicación y marketing digital del Proyecto.
2. La transferencia de conocimiento del clúster de emprendimiento e innovación mediante el Consejo empresarial-técnico-educativo para el Fomento del Ecosistema emprendedor digital de la región de Comayagua.
3. Participación del Consejo empresarial-técnico-educativo para el Fomento del Ecosistema emprendedor digital de la región de Comayagua.
4. Intercambiar publicaciones, ediciones conjuntas, trabajos de investigación y de cualquier tipo de materiales bibliográficos o digitales que resulten de interés para las partes (siempre que las mismas no sean de índole confidencial).
5. Apoyar en brindar los espacios de visibilidad de marcas por medio de material promocional en la parte social y de comunicaciones de ambas instituciones en el marco del proyecto Innova-T.
6. Gestionar recursos financieros y/o técnicos a fin de cumplir con el plan de mantenimiento de los Centros de Innovación.
7. Desarrollar actividades de formación, intercambio, congresos y otros tendientes a mejorar las capacidades del ecosistema de innovación de la región de Comayagua.
8. Todas aquellas acciones de colaboración que puedan desarrollarse en el marco del Proyecto INNOVA-T.



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE Y
LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA
IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (CITE)**



CLAUSULA SEPTIMA. - CONTRATACIÓN DE EXPERTO. En el marco del Proyecto la UJCV y LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA gestionarán recursos financieros para contratar el 100% del salario de un director de los centros de innovación, con capacidades suficientes para implementar la estrategia de uso de los centros.

El Proyecto Innova-T se compromete a poner al servicio de los centros las capacitaciones para docentes y pre-incubación, incubación y aceleramiento de spinoff y startups, así como la presencia de 20% a 40% del tiempo semanal del especialista en emprendimiento y al menos dos días al mes del Director del Proyecto, a fin de trasladar los conocimientos y dar seguimiento a las acciones del Proyecto y apoyar las actividades de los Centros de Innovación.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias. La validez, interpretación y cumplimiento de este Convenio se registrarán e interpretarán de acuerdo con las leyes de la República de Honduras.

CLAUSULA OCTAVA. - CONVENIO UJCV Y BID. La Carta Convenio suscrita entre la UJCV y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se considera como el Anexo B del presente Convenio de Cooperación, en el cual se describen las condiciones de la cooperación técnica no reembolsable, la descripción del proyecto y el presupuesto consolidado.

CLAUSULA NOVENA. - VIGENCIA. El presente Convenio de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de 24 meses. No obstante, dado el caso, cualquiera de las partes podrá ampliar su vigencia posterior a la finalización del Proyecto Innova-T, con el fin de dar sostenibilidad de largo plazo a la iniciativa.

Si fuera el caso cualquiera de las partes puede dar por terminado el mismo previo aviso por escrito a la contraparte, notificándola con treinta días de anticipación.

CLAUSULA DÉCIMA. – AUTORIZACIÓN DE USO DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN. La UJCV por este acto declara dar su consentimiento y autorización para que procesos de formación modalidad e-learning en carácter de diplomados u otros puedan prestarse desde las instalaciones de los Centros de Innovación, para lo cual se firmarán adendums que formarán parte del convenio de cooperación, a fin de ampliar las capacidades en la región de Comayagua.



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE Y
LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA
IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (CITE)**



CLAUSULA DÉCIMOPRIMERA. – CONFIDENCIALIDAD. Todas las partes intervinientes mantendrán en todo caso un deber de confidencialidad respecto a la información a la que tengan acceso. Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este Convenio y producido en forma unilateral, hará siempre referencia a este Convenio y deberá contar con la aprobación expresa de la otra parte. Toda publicidad o promoción del presente Convenio deberá ser consensuada por ambas partes. La información que sea considerada de carácter confidencial no podrá ser divulgada.

CLAUSULA DÉCIMOSEGUNDA. - LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. Ambas partes no responderán ante ningún tercero por reclamaciones que pudieran efectuársele derivadas de las actuaciones de la Empresas Spin-Off o Startup referidas por la UJCV, así como también no es responsable del no éxito de los emprendimientos.

CLAUSULA DÉCIMOTERCERA. – NOTIFICACIONES. Cualquier notificación u otra comunicación que se deba realizar en virtud de este Acuerdo deberá realizarse por correo electrónico a las siguientes direcciones:

Hacia UJCV

Nombre: Mayra Roxana Luisa Falck Reyes

Cargo: Director de Proyecto INNOVA-T

Email: mayra.falck@ujcv.edu.hn / Teléfono: 2275-8510, Ext. 1193

Dirección: Universidad José Cecilio del Valle

Nombre: David Velásquez

Cargo: Dirección de Campus Comayagua UJCV

Email: david.velasquez@ujcv.edu.hn / Teléfono: 2275-8510, Ext. 2204

Dirección: Boulevard Roberto Larrios, campus UJCV Comayagua, Comayagua

Hacia LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA

Nombre: Luis Alonso Fuentes Posas

Cargo: Regidor Municipal

Email: luisfuentesp@yahoo.com

Dirección: Alcaldía Municipal Comayagua, Frente a plaza Central León Alvarado.

Teléfono: 9985 3143

Cada Parte podrá cambiar su punto de contacto mediante notificación por escrito a la otra.



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE Y
LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA
IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (CITE)**



Cada Parte podrá cambiar su punto de contacto mediante notificación por escrito a la otra.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. – EXCLUSIVIDAD. El Proyecto involucra el ecosistema de emprendimientos potenciado desde una donación de BID-LAB a la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) y LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA en complementariedad con un préstamo de iniciación de emprendimientos al Banco Atlántida S.A.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. – LAVADO DE ACTIVOS. La UJCV y LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA se obligan a cumplir con las normas vigentes en materia de prevención y lucha contra los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo y en general abstenerse de realizar cualquier conducta que sea considerada o pueda llegar a ser una actividad dirigida a lavar activos o financiar actividades terroristas; garantizando en todo momento, que sus actividades y/o sus recursos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA. – ADENDUMS. Es entendido que cualquier actividad o proceso que sea definido durante el desarrollo del proyecto Innova-T se documentará mediante adendums que formarán parte de este convenio.

Y en fe de lo cual firman de conformidad el presente Convenio de Cooperación en la ciudad de Comayagua, Honduras, por cuadruplicado en todas sus hojas, a los 10 días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.



JULIO CÉSAR RAUDALES TORRES
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE


CARLOS MIRANDA CANALES
ALCALDE
MUNICIPAL DE COMAYAGUA



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE Y
LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA
IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (CITE)**



ANEXO A

INVENTARIO DE MOBILIARIO DE EQUIPO

**CENTRO DE INNOVACIÓN
COMAYAGUA**

Municipalidad de comayagua
PROYECTO FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL Y PREVENCIÓN DE LA MIGRACION PROGRAMA EUROLABOR
2015/SPE/0000400304
INVENTARIO DE MOBILIARIO DE EQUIPO

Fecha Adquisicion	Descripcion	Cantidad	Marca	Modelo	Serie	Color	N° de factura	Proveedor	Numero de cheque	Costo unitario	Costo total de adquisicion según factura	Costo en dolares	Costo tota de adquisicion euros	Costo con cargo al proyecto	Ubicación	Departamento asignado
6/26/2021	silla secretarial WR-102G T/N	61	IPSA	S/N	S/N	Negro	004-003-01-00010389	Industrias panavision S.A de C.V	80029407	L 1,488.04	L 90,770.44	\$3,730.86	€ 3,178.99	€ 3,178.99	Alcaldia de comayagua	CITE
6/26/2021	Kit Computo(Estacion mesa redonda)	2	IPSA	S/N	S/N	Café	004-003-01-00010389	industrias panavision S.A de C.V	80029407	L 6,520.07	L 13,040.14	\$ 535.98	€ 456.70	€ 456.70	Alcaldia de comayagua	CITE
6/26/2021	Computo (Estacon mesa redonda)	2	IPSA	S/N	S/N	Café	004-003-01-00010389	Industrias panavision S.A de C.V	80029407	L 3,208.00	L 6,416.00	\$ 263.71	€ 224.70	€ 224.70	Alcaldia de comayagua	CITE
6/26/2021	Mesa para cmputadra de escritotia	20	IPSA	S/N	S/N	Café	004-003-01-00010389	Industrias panavision S.A de C.V	80029407	L 2,489.31	L 49,786.20	\$2,046.32	€ 1,743.63	€ 1,743.63	Alcaldia de comayagua	CITE
6/26/2021	Mesa de conferencia	9	IPSA	S/N	S/N	Café	004-003-01-00010389	Industrias panavision S.A de C.V	80029407	L 5,635.34	L 50,718.06	\$2,084.62	€ 1,776.26	€ 1,776.26	Alcaldia de comayagua	CITE
6/29/2021	Armario puerta corrediza	5	IPSA	S/N	S/N	Negro	004-003-01-00010402	Industrias panavision S.A de C.V	80029423	L 6,947.41	L 34,737.05	\$1,427.77	€ 1,216.57	€ 1,216.57	Alcaldia de comayagua	CITE
6/29/2021	Basurero	10	IPSA	S/N	S/N	Negro	004-003-01-00010402	Industrias panavision S.A de C.V	80029423	L 223.24	L 2,232.40	\$ 91.76	€ 78.18	€ 78.18	Alcaldia de comayagua	CITE
6/29/2021	PED Mobil con tres gabetas	5	IPSA	S/N	S/N	Café	004-003-01-00010402	Industrias panavision S.A de C.V	80029423	L 2,361.84	L 11,809.20	\$ 485.38	€ 413.59	€ 413.59	Alcaldia de comayagua	CITE
6/29/2021	Armario puerta de persiana pequeño	3	IPSA	S/N	S/N	Negro	004-003-01-00010402	Industrias panavision S.A de C.V	80029423	L 6,417.98	L 19,253.94	\$ 791.38	€ 674.32	€ 674.32	Alcaldia de comayagua	CITE
29/6//2021	Armario puerta de persiana grande	10	IPSA	S/N	S/N	Negro	004-003-01-00010402	Industrias panavision S.A de C.V	80029423	L10,386.84	L 103,868.40	\$4,269.22	€ 3,637.71	€ 3,637.71	Alcaldia de comayagua	CITE

Fecha Adquisición	Descripción	Cantidad	Marca	Modelo	Serie	Color	N° de factura	Proveedor	Numero de cheque	Costo unitario	Costo total de adquisición según factura	Costo en dolares	Costo total de adquisición euros	Costo con cargo al proyecto	Ubicación	Departamento asignado
6/23/2021	Silla ejecutiva	6	IPSA	S/N	S/N	Negro	004-003-01-0010388	Industrias panavision S.A de C.V	80029394	L 1,955.43	L 11,732.58	\$ 482.23	€ 410.90	€ 410.90	Alcaldía de comayagua	CITE
6/29/2021	Rotafolio	6	IPSA	S/N	S/N	Blanco	004-003-01-00010388	Industrias panavision S.A de C.V	80029394	L 3,122.94	L 18,737.64	\$ 770.16	€ 656.24	€ 656.24	Alcaldía de comayagua	CITE
6/29/2021	Sofa de tres asientos	2	IPSA	S/N	S/N	Negro	004-003-01-00010388	Industrias panavision S.A de C.V	80029394	L 3,054.31	L 6,108.62	\$ 251.08	€ 213.94	€ 213.94	Alcaldía de comayagua	CITE
6/29/2021	Zancudos	16	IPSA	S/N	S/N	Negro	004-003-01-00010388	Industrias panavision S.A de C.V	80029394	L 960.92	L 15,374.72	\$ 631.93	€ 538.46	€ 538.46	Alcaldía de comayagua	CITE
6/29/2021	Estacion de trabajo	11	IPSA	S/N	S/N	Café	004-003-01-00010388	Industrias panavision S.A de C.V	80029394	L13,344.87	L 146,793.57	\$6,033.54	€ 5,141.05	€ 5,141.05	Alcaldía de comayagua	CITE
6/26/2021	silla secretarial WR-102G T/N	51	IPSA	S/N	S/N	Negro	004-003-01-00010389	Industrias panavision S.A de C.V	80029407	L 1,488.04	L 90,770.44	\$3,730.86	€ 3,178.99	€ 3,178.99	Alcaldía de comayagua	CITE
6/26/2021	Kit compute (estacion mesa redonda)	2	IPSA	S/N	S/N	Café	004-003-01-00010389	Industrias panavision S.A de C.V	80029407	L 6,520.07	L 13,040.14	\$ 535.98	€ 456.70	€ 456.70	Alcaldía de comayagua	CITE
6/26/2021	Kit compute (estacion mesa redonda)	2	IPSA	S/N	S/N	Café	004-003-01-00010389	Industrias panavision S.A de C.V	80029407	L 3,208.00	L 6,416.00	\$ 263.71	€ 224.70	€ 224.70	Alcaldía de comayagua	CITE
6/26/2021	Mesa para computadora de escritorio	20	IPSA	S/N	S/N	Café	004-003-01-00010389	Industrias panavision S.A de C.V	80029407	L 2,489.31	L 49,786.20	\$2,046.32	€ 1,743.63	€ 1,743.63	Alcaldía de comayagua	CITE
6/26/2021	Mesa de conferencia	9	IPSA	S/N	S/N	Café	004-003-01-00010389	Industrias panavision S.A de C.V	80029407	L 5,635.34	L 50,718.06	\$2,084.62	€ 1,776.26	€ 1,776.26	Alcaldía de comayagua	CITE
6/29/2021	Armario puerta correriza	5	IPSA	S/N	S/N	Negro	004-003-01-00010402	Industrias panavision S.A de C.V	80029423	L 6,947.41	L 34,737.05	\$1,427.77	€ 1,216.57	€ 1,216.57	Alcaldía de comayagua	CITE
6/29/2021	Basurero	10	IPSA	S/N	S/N	Negro	004-003-01-00010402	Industrias panavision S.A de C.V	8002423	L 223.24	L 2,232.40	\$ 91.76	€ 78.18	€ 78.18	Alcaldía de comayagua	CITE

Fecha Adquisicion	Descripcion	Cantidad	Marca	Modelo	Serie	Color	N° de factura	Proveedor	Numero de cheque	Costo unitario	Costo total de adquisicion según factura	Costo en dolares	Costo total de adquisicion euros	Costo con cargo al proyecto	Ubicación	Departamento asignado
6/29/2021	PED Mobil con tres gabetas	5	IPSA	S/N	S/N	Café	004-003-01-00010402	Industrias panavision S.A de C.V	80029423	L 2,361.84	L 11,809.20	\$ 485.38	€ 413.59	€ 413.59	Alcaldia de comayagua	CITE
6/29/2021	Armario puerta de persiana pequeño	3	IPSA	S/N	S/N	Negro	004-003-01-00010402	Industrias panavision S.A de C.V	80029423	L 6,417.98	L 19,253.94	\$ 791.38	€ 674.32	€ 674.32	Alcaldia de comayagua	CITE
6/29/2021	Armario puerta de persiana grande	10	IPSA	S/N	S/N	Negro	004-003-01-00010402	Industrias panavision S.A de C.V	80029423	L10,386.84	L 103,868.40	\$4,269.22	€ 3,637.71	€ 3,637.71	Alcaldia de comayagua	CITE
6/23/2021	Silla ejecutiva	6	IPSA	S/N	S/N	Negro	004-003-01-00010388	Industrias panavision S.A de C.V	80029394	L 1,955.43	L 11,732.58	\$ 482.23	€ 410.90	€ 410.90	Alcaldia de comayagua	CITE
6/29/2021	Rotafolio	6	IPSA	S/N	S/N	Blanco	004-003-01-00010388	Industrias panavision S.A de C.V	80029394	L 3,122.94	L 18,737.64	\$ 770.16	€ 656.24	€ 656.24	Alcaldia de comayagua	CITE
6/29/2021	Sofa de tres asientos	2	IPSA	S/N	S/N	Negro	004-003-01-00010388	Industrias panavision S.A de C.V	80029394	L 3,054.31	L 6,108.62	\$ 251.08	€ 213.94	€ 213.94	Alcaldia de comayagua	CITE
6/29/2021	Zancudos	16	IPSA	S/N	S/N	Negro	004-003-01-00010388	Industrias panavision S.A de C.V	80029394	L 960.92	L 15,374.72	\$ 631.93	€ 538.46	€ 538.46	Alcaldia de comayagua	CITE
6/29/2021	Estacion de trabajo	11	IPSA	S/N	S/N	Café	004-003-01-00010388	Industrias panavision S.A de C.V	80029394	L13,344.87	L 146,793.57	\$6,033.54	€ 5,141.05	€ 5,141.05	Alcaldia de comayagua	CITE
6/30/2021	Computadora de escritorio tipo 2 DELL OPTIPLEX 3080 SFF CORE I3 10MA GeNERACION, MEMORIA RAM DDR4 4GB, DISCO DURO DE 1TB, WINDOWS 10, TECLADO, MOUSE	1	Dell	D15S	17118010191	Negro	000-001-01-0011400	Metro café	80023435	L19,521.74	L 19,521.74	\$ 802.39	€ 683.70	€ 683.70	Alcaldia de comayagua	CITE
6/30/2021	MONITOR DE 19 PUGADAS LED	1	Dell		13289505807	Negro	000-001-01-0011400	Metro café							Alcaldia de comayagua	CITE

Fecha Adquisición	Descripción	Cantidad	Marca	Modelo	Serie	Color	N° de factura	Proveedor	Numero de cheque	Costo unitario	Costo total de adquisición según factura	Costo en dolares	Costo total de adquisición euros	Costo con cargo al proyecto	Ubicación	Departamento asignado
6/30/2021	Computadora de escritorio tipo 2 DELL OPTIPLEX 3080 SFF CORE 13 10MA GENERACION, MEMORIA RAM DDR4 4GB, DISCO DURO DE 1TB, WINDOWS 10, TECLADO, MOUSE	1	Dell	D15S	136512471	Negro	000-001-01-0011400	Metro café	80029422	L19,521.74	L 19,521.74	\$ 802.39	€ 683.70	€ 683.70	Alcaldía de comayagua	CITE
6/30/2021	MONITOR DE 19 PUGADAS LED	1	Dell		6613825359	Negro									Alcaldía de comayagua	CITE
6/30/2021	Computadora de escritorio tipo 2 DELL OPTIPLEX 3080 SFF CORE 13 10MA GENERACION, MEMORIA RAM DDR4 4GB, DISCO DURO DE 1TB, WINDOWS 10, TECLADO, MOUSE	1	Dell	D15S	67124681999	Negro	000-001-01-0011400	Metro café	80029422	L19,521.74	L 19,521.74	\$ 802.39	€ 683.70	€ 683.70	Alcaldía de comayagua	CITE
6/30/2021	MONITOR DE 19 PUGADAS LED	1	Dell		6618864207	Negro									Alcaldía de comayagua	CITE
6/30/2021	Computadora de escritorio tipo 2 DELL OPTIPLEX 3080 SFF CORE 13 10MA GENERACION, MEMORIA RAM DDR4 4GB, DISCO DURO DE 1TB, WINDOWS 10, TECLADO, MOUSE	1	Dell	D15S	27194505887	Negro	000-001-01-0011400	Metro café	80029422	L19,521.74	L 19,521.74	\$ 802.39	€ 683.70	€ 683.70	Alcaldía de comayagua	CITE
6/30/2021	MONITOR DE 19 PUGADAS LED	1	Dell		6588444495	Negro									Alcaldía de comayagua	CITE

Fecha Adquisición	Descripción	Cantidad	Marca	Modelo	Serie	Color	N° de factura	Proveedor	Numero de cheque	Costo unitario	Costo total de adquisición según factura	Costo en dolares	Costo total de adquisición euros	Costo con cargo al proyecto	Ubicación	Departamento asignado
30/6/2021	Computadora de escritorio tipo 2 DELL OPTIPLEX 3080 SFF CORE 13 10MA GENERACION, MEMORIA RAM DDR4 4GB, DISCO DURO DE 1TB, WINDOWS 10, TECLADO, MOUSE	1	Dell	D15S	17123095655	Negro	000-001-01-0011400	Metro café	80029422	L19,521.74	L 19,521.74	\$ 802.39	€ 683.70	€ 683.70	Alcaldía de comayagua	CITE
6/30/2021	MONITOR DE 19 PUGADAS LED	1	Dell		6660761295	Negro									Alcaldía de comayagua	CITE
6/30/2021	Computadora de escritorio tipo 2 DELL OPTIPLEX 3080 SFF CORE 13 10MA GENERACION, MEMORIA RAM DDR4 4GB, DISCO DURO DE 1TB, WINDOWS 10, TECLADO, MOUSE	1	Dell	D15S	3449765703	Negro	000-001-01-0011400	Metro café	80029422	L19,521.74	L 19,521.74	\$ 802.39	€ 683.70	€ 683.70	Alcaldía de comayagua	CITE
6/30/2021	MONITOR DE 19 PUGADAS LED	1	Dell		13308214863	Negro									Alcaldía de comayagua	CITE
6/30/2021	Computadora de escritorio tipo 2 DELL OPTIPLEX 3080 SFF CORE 13 10MA GENERACION, MEMORIA RAM DDR4 4GB, DISCO DURO DE 1TB, WINDOWS 10, TECLADO, MOUSE	1	Dell	D15S	2515945863	Negro	000-001-01-0011400	Metro café	80029422	L19,521.74	L 19,521.77	\$ 802.39	€ 683.70	€ 683.70	Alcaldía de comayagua	CITE
6/30/2021	MONITOR DE 19 PUGADAS LED	1	Dell		36596246151	Negro									Alcaldía de comayagua	CITE

Fecha Adquisicion	Descripcion	Cantidad	Marca	Modelo	Serie	Color	N° de factura	Proveedor	Numero de cheque	Costo unitario	Costo total de adquisicion según factura	Costo en dolares	Costo total de adquisicion euros	Costo con cargo al proyecto	Ubicación	Departamento asignado
6/30/2021	Computadora de escritorio tipo 2 DELL OPTIPLEX 3080 SFF CORE 13 10MA GeNERACION, MEMORIA RAM DDR4 4GB, DISCO DURO DE 1TB, WINDOWS 10, TECLADO, MOUSE	1	Dell	D15S	17119736463	Negro	000-001-01-0011400	Metro café	80029422	L19,521.77	L 19,521.74	\$ 802.39	€ 683.70	€ 683.70	Alcaldía de comayagua	CITE
6/30/2021	MONITOR DE 19 PUGADAS LED	1	Dell		6591990351	Negro									Alcaldía de comayagua	CITE
6/30/2021	Computadora de escritorio tipo 2 DELL OPTIPLEX 3080 SFF CORE 13 10MA GeNERACION, MEMORIA RAM DDR4 4GB, DISCO DURO DE 1TB, WINDOWS 10, TECLADO, MOUSE	1	Dell	D15S	26946022719	Negro	000-001-01-0011400	Metro café	80029422	L19,521.74	L 19,521.74	\$ 802.39	€ 683.70	€ 683.70	Alcaldía de comayagua	CITE
6/30/2021	MONITOR DE 19 PUGADAS LED	1	Dell		13279381455	Negro									Alcaldía de comayagua	CITE
6/30/2021	Computadora de escritorio tipo 1 DELL OPTIPLEX 3080 SFF CORE 15 10MA GeNERACION, MEMORIA RAM DDR4 8GB, DISCO DURO DE 1TB, WINDOWS 10, TECLADO, MOUSE	1	Dell	D15S	27193020879	Negro	000-001-01-0011400	Metro café	80023435	L28,469.57	L 28,469.57	\$1,170.16	€ 997.07	€ 997.07	Alcaldía de comayagua	CITE
7/30/2021	MONITOR DE 19 PUGADAS LED	1	Dell		24320206191	Negro	000-001-01-0011400	Metro café	80023435						Alcaldía de comayagua	CITE

Fecha Adquisicion	Descripcion	Cantidad	Marca	Modelo	Serie	Color	N° de factura	Proveedor	Numero de cheque	Costo unitario	Costo total de adquisicion según factura	Costo en dolares	Costo total de adquisicion euros	Costo con cargo al proyecto	Ubicación	Departamento asignado
6/30/2021	Computadora de escritorio tipo 1 DELL OPTIPLEX 3080 SFF CORE I5 10MA GENERACION, MEMORIA RAM DDR4 8GB, DISCO DURO DE 1TB, WINDOWS 10, TECLADO, MOUSE	1	Dell	D15S	27194652543	Negro	000-001-01-0011400	Metro café	80023435	128,469.57	128,469.57	\$1,170.16	€ 997.07	€ 997.07	Alcaldía de comayagua	CITE
6/30/2021	MONITOR DE 19 PUGADAS LED	1	Dell		662674191	Negro	000-001-01-0011400	Metro café	80023435						Alcaldía de comayagua	CITE



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE Y
LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA
IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (CITE)**



ANEXO B

**CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE Y
EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
BID**



1 de marzo de 2023

ezShare #: 109485667

Universidad José Cecilio del Valle
Sr. Julio César Raudales Torres
Colonia Humuya, Avenida Altiplano, Calle Poseidón, Tegucigalpa
Honduras
julio.raudales@ujcv.edu.hn

Ref.: Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/ES-19850-HO
Nombre del Proyecto: Modelo Integral “Desarrollo de Competencias Digitales y Acceso a
Financiamiento para Emprendimientos” Innova-T.
Fuente de Financiamiento: Fondo Multilateral de Inversiones (BID Lab)
Contribución: US\$ 400,000.00
Aporte: US\$ 571,000.00
Monto Total del Presupuesto: US\$ 971,000.00

Handwritten signature

Estimado Julio César Raudales Torres:

Por la presente carta convenio, el Banco Interamericano de Desarrollo (el “Banco”), en su condición de administrador del Fondo Multilateral de Inversiones (“BID Lab”), ofrece otorgar a la Universidad José Cecilio del Valle (el “Organismo Ejecutor”), una universidad privada organizada y existente bajo las leyes de Honduras, parte de los fondos para financiar el proyecto descrito en el Anexo A (el “Proyecto”).

Desde la aceptación por parte del Organismo Ejecutor quedan formalizados en este documento (el “Convenio”) los términos y condiciones bajo los cuales el Banco concede el financiamiento al Organismo Ejecutor, y cuyo incumplimiento facultará al Banco, a su discreción, a suspender o cancelar su financiamiento del Proyecto.

Los términos iniciados en mayúsculas tendrán el significado que se les da en el Convenio.

1. **Declaraciones del Organismo Ejecutor.** El Organismo Ejecutor declara y garantiza que, en la fecha de firma del Convenio y al momento de presentación de cada Solicitud de Desembolso:

- (a) Tiene la capacidad financiera y fiduciaria para llevar a cabo el Proyecto;
- (b) Tiene poder para asumir y cumplir con las obligaciones establecidas en el Convenio, y que dichas obligaciones son válidas, vinculantes y legalmente exigibles;

Handwritten signature

(c) (i) Se encuentra legalmente constituido, (ii) cuenta con todas las aprobaciones, autorizaciones y/o licencias necesarias (incluyendo los requisitos ambientales o sociales que fueran aplicables) para conducir sus actividades, recibir la Contribución y llevar a cabo el Proyecto; y (iii) ha presentado al Banco las copias más recientes de los documentos de constitución y aprobación correspondientes;

(d) Está al día con el cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el Convenio y en cualquier otro documento suscrito con el Banco;

(e) Ni el Organismo Ejecutor ni cualquier persona o entidad que actúe en su nombre, en relación con el Proyecto o el Convenio, ha llevado a cabo o lleva a cabo, una actividad que podría constituir una Práctica Prohibida.

(f) La información y documentación presentada al Banco para la consideración del Proyecto refleja una visión verdadera e imparcial de la capacidad del Organismo Ejecutor para gestionar el Proyecto, financiera y operacionalmente, y desde su preparación, no ha habido cambios que puedan afectar al Proyecto de manera materialmente adversa.

2. **Ejecución del Proyecto.** El Organismo Ejecutor deberá: (i) llevar a cabo el Proyecto de una manera eficiente y conforme a este Convenio, al Anexo A, y a la legislación aplicable; (ii) ser diligente y cuidadoso, de acuerdo con las mejores prácticas profesionales; (iii) alcanzar los resultados acordados en la Matriz de Resultados. El Organismo Ejecutor no podrá modificar la naturaleza o el alcance del Proyecto sin el consentimiento previo por escrito del Banco.

3. **Presupuesto, Contribución y Aporte.** El Presupuesto del Proyecto se detalla en el Anexo A e incluye (a) fondos a ser desembolsados por el Banco al Organismo Ejecutor (la "Contribución") y (b) fondos a ser aportados por el Organismo Ejecutor (el "Aporte"). El Aporte podrá provenir de fondos del Organismo Ejecutor o de otras entidades y, junto con la Contribución, se destinarán única y exclusivamente a financiar el Proyecto. Cualquier suma adicional que no estuviera prevista en el Presupuesto, necesaria para el Proyecto o para la ejecución del Convenio, será financiada mediante Aportes a cargo del Organismo Ejecutor. Cualquier cambio en la asignación de la Contribución o el Aporte en el Presupuesto deberá ser aprobado por escrito por el Banco.

4. **Condiciones para el Desembolso de la Contribución.** El Banco desembolsará la Contribución siempre y cuando el Organismo Ejecutor cumpla, a satisfacción del Banco, todos los términos de este Convenio y las siguientes condiciones:

(A) **Primer desembolso:**

(i) Presentación al Banco de:

(i.a) El formulario de Solicitud de Desembolso, conforme al formato proporcionado por el Banco (la "Solicitud de Desembolso");

(i.b) Planificación financiera que incluya el financiamiento del Proyecto conforme al Presupuesto;

(i.c) El cronograma de Hitos, Matriz de Resultados y Plan Operativo Anual – POA, conforme el Anexo A; y,

(i.d) La Certificación de Integridad, Transparencia y Uso de Fondos del Anexo B.

(ii) Designación de: (ii.a) Una o más personas que puedan representar al Organismo Ejecutor en la ejecución del Convenio y validación de sus firmas;

(ii.b) Un coordinador del Proyecto; y (ii.c) Una cuenta bancaria abierta en una institución financiera aceptada por el Banco, a ser utilizada exclusivamente para el manejo de la Contribución.

(iii) En caso de que el Aporte provenga de fuentes externas al Organismo Ejecutor, presentación de evidencia del compromiso de la fuente externa de desembolsar el Aporte, conforme al Presupuesto; y

(iv) Si la hubiera, cualquier otra condición para el primer desembolso descrita en el Anexo A.

(B) Subsiguientes desembolsos:

(i) Presentación de:

(i.a) Solicitud de Desembolso

(i.b) Planificación financiera suscrita por el funcionario de la autoridad más alta en materia financiera del Organismo Ejecutor, que muestre el avance en la ejecución del Presupuesto para el desarrollo del Proyecto y el uso de los recursos solicitados; y

(i.c) La Certificación de Integridad, Transparencia y Uso de Fondos del Anexo B.

(ii) Evidencia de que:

(ii.a) Se han realizado los Aportes previstos en el Presupuesto,

(ii.b) Se han cumplido los Hitos previstos en el cronograma de Hitos, el Plan Operativo Anual; y

(ii.c) Si la hubiera, cualquier condición adicional descrita en el Anexo A.

El Banco podrá efectuar desembolsos directamente al Organismo Ejecutor o, a discreción del Banco, mediante pagos a terceros por cuenta del Organismo Ejecutor. El Presupuesto podrá incluir gastos vinculados al Proyecto que serán efectuados directamente por el Banco, con fondos de la Contribución, y que no serán desembolsados al Organismo Ejecutor.

5. Suspensión y Cancelación de Desembolsos. El Banco podrá suspender los desembolsos o cancelar la parte no desembolsada de la Contribución en cualquier momento, si:

(i) El Organismo Ejecutor o sus afiliadas incumpliera cualquier obligación del Convenio o cualquier otra obligación asumida frente al Banco, BID Lab o la Corporación Interamericana de Inversiones (“BID Invest”);

(ii) Se presentará cualquier circunstancia que, a juicio del Banco, haga improbable el cumplimiento oportuno de los Hitos o de los objetivos del Proyecto;

(iii) El país donde se ejecuta el Proyecto o donde se ubican sus beneficiarios finales, dejara de ser miembro del Banco; o

(iv) El Organismo Ejecutor, sus empleados, representantes o agentes, o cualquiera de sus proveedores de bienes y servicios incurren en Prácticas Prohibidas, a juicio del Banco. El alcance y consecuencias adicionales de incurrir en Prácticas Prohibidas se detalla en la cláusula sobre Lucha contra el Fraude y la Corrupción.

En caso de suspensión, el Banco podrá reanudar el desembolso de la Contribución en caso de que estime que las causales de suspensión han cesado, a su satisfacción; lo que será informado oportunamente al Organismo Ejecutor.

El Banco podrá cancelar la parte no desembolsada de la Contribución si el primer desembolso no se efectúa dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha del Convenio, o si venciera el Período de Desembolso previsto en el Anexo A.

6. **Reembolso de la Contribución.** El Banco podrá solicitar al Organismo Ejecutor el reembolso de la Contribución sólo en caso que el Banco determine, a su discreción, que (a) no es posible lograr los objetivos del Proyecto, debido a que alguna de las declaraciones y garantías presentadas por el Organismo Ejecutor es falsa o engañosa; (b) la Contribución desembolsada no ha sido utilizada de la forma prevista en el Convenio; o (c) ha ocurrido alguno de los supuestos indicados en el inciso (c) de la cláusula sobre Lucha contra el Fraude y la Corrupción.

7. **Gastos Elegibles. Reconocimiento de gastos con cargo a la Contribución.**

La Contribución se destinará exclusivamente a la adquisición de bienes y contratación de servicios directamente necesarios para la ejecución del Proyecto, detallados en el Presupuesto. La Contribución no podrá ser usada para pagar costos y servicios indirectos, ni para el presupuesto ordinario del Organismo Ejecutor, ni para cubrir gastos no incluidos en el Presupuesto, en caso de evidenciarse que ha sucedido el redestino de los recursos, ésta será una acción para cancelar los recursos de esta operación.

Sujeto a lo indicado en el párrafo siguiente, el Organismo Ejecutor podrá utilizar la Contribución para reembolsar gastos en los que haya incurrido después de la Fecha de Aprobación del Proyecto, siempre y cuando dichos gastos (i) estén contemplados en el Presupuesto, y (ii) se hayan cumplido los requisitos aplicables del Convenio. El reembolso deberá ser solicitado y contabilizado con cargo al primer desembolso de la Contribución.

Los desembolsos de la Contribución que se efectúen para el reembolso de gastos deberán corresponder a los gastos incurridos dentro de los seis (6) meses previos a la Solicitud de Desembolso, salvo que se autorice un plazo mayor, a discreción del Banco.

Los desembolsos que se realicen como anticipo de gastos deberán ser utilizados dentro de los seis (6) meses siguientes al desembolso. Para el otorgamiento de anticipos adicionales, deberá haberse justificado el uso de, al menos, el ochenta por ciento (80%) del saldo total acumulado de anticipos anteriores. Si el Banco lo solicita, el Organismo Ejecutor deberá devolver las cantidades no utilizadas.

8. **Reconocimiento de Gastos con Cargo al Aporte.** El Banco podrá reconocer, como parte del Aporte al Proyecto, los gastos incurridos por el Organismo Ejecutor a partir de la Fecha de Aprobación del Proyecto u otra fecha indicada en el Anexo A, siempre que (i) estén contemplados en el Presupuesto y (ii) se cumplan los requisitos aplicables del Convenio.

9. **Monedas para los Desembolsos, Gastos y Tasas de Cambio.** El Banco hará los desembolsos de la Contribución en Dólares de los Estados Unidos de América ("Dólares"). La equivalencia en Dólares de otras monedas convertibles se calculará mediante la aplicación de la tasa de cambio de curso legal vigente en el país, a ser informado por el Organismo Ejecutor. Para fines contables, el Organismo Ejecutor podrá convertir los desembolsos a moneda local. Sin embargo, todos los reportes que se hagan bajo el Convenio deberán hacerse en Dólares y de acuerdo con prácticas de contabilidad aceptables para el Banco.

10. **Adquisiciones.** El Organismo Ejecutor deberá contar con una política de adquisiciones de tal manera que las adquisiciones vinculadas al Proyecto se realicen a precios de mercado competitivos. Asimismo, deberá preparar un plan de compras y contrataciones (el "Plan de Compras y Contrataciones") aceptable para el Banco, que detallará los contratos de adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución del Proyecto, incluyendo el costo estimado de cada contrato y los métodos propuestos para la adquisición de bienes y servicios, incluyendo servicios de consultoría. El Banco podrá pedir informes anuales de la ejecución del Plan de Compras y Contrataciones por el Organismo Ejecutor. La aplicación de las políticas de adquisiciones, los términos de referencia y contratos para la adquisición de bienes y servicios, el Plan de Compras y Contrataciones y su cumplimiento podrán ser revisados ex ante o supervisados por el Banco en forma ex post, a su discreción.

11. **Estados Financieros.** El Organismo Ejecutor deberá preparar y mantener a disposición del Banco sus estados financieros anuales, los que deberán ser auditados por una firma de auditores aceptable para el Banco e incluir una nota referida al uso de los recursos de la Contribución y de los Aportes para el Proyecto. Los estados financieros deberán ser presentados al Banco dentro de los 90 días calendario siguientes al cierre de cada ejercicio. Junto con la entrega de los estados financieros anuales, el Organismo Ejecutor deberá presentar al Banco una certificación de integridad, transparencia y uso de fondos, de acuerdo con el formato que se adjunta como Anexo B.

12. **Informes.**

(a) El Organismo Ejecutor deberá presentar semestralmente al Banco un resumen ejecutivo sobre el estado del Proyecto a través del sistema de Reporte de Estado del Proyecto (conocido como "Informe de Proyecto" o "PSR") dentro de los treinta (30) días siguientes al 30 de junio y 31 de diciembre. El reporte del PSR se podrá presentar entrando en la cuenta que el Banco asigne para

la gestión del Proyecto. Cada PSR deberá contener un análisis del cumplimiento de los indicadores y del progreso de la ejecución del Plan Operativo Anual, e información sobre (i) el estado de la ejecución del Proyecto; (ii) el cumplimiento de los Hitos; (iii) los resultados obtenidos y su contribución al Proyecto, en función a lo indicado en la Matriz de Resultados y otros instrumentos de planificación operativa; y (iv) de ser el caso, los problemas encontrados en la implementación del Proyecto y sus posibles soluciones.

(b) El Organismo Ejecutor deberá presentar al Banco un PSR final del Proyecto dentro de los noventa (90) días siguientes a la finalización del Período de Ejecución del Proyecto, o cuando el Banco así lo indique, con información sobre los resultados obtenidos en comparación con los objetivos iniciales, el plan de sostenibilidad y las lecciones aprendidas.

13. Monitoreo y Evaluaciones.

(a) De estimarlo conveniente, el Banco podrá solicitar al Organismo Ejecutor la realización de una evaluación del Proyecto enfocada en temas estipulados por el Banco a su discreción, durante y/o al final de su Período de Ejecución. El Organismo Ejecutor deberá cooperar con dicha evaluación, proporcionar toda la información que le sea solicitada y facilitar el acceso requerido al Banco, y a las personas que éste designe, para su preparación.

(b) A discreción del Banco, el Organismo Ejecutor y el Banco podrán organizar un taller de sostenibilidad y escala, en el que se evaluarán conjuntamente los resultados alcanzados, se determinarán las tareas adicionales requeridas para asegurar la sostenibilidad de las acciones financiadas por el Proyecto y se identificarán las lecciones aprendidas.

14. Revisiones, Auditoría y Control Interno.

(a) El Organismo Ejecutor deberá mantener sistemas de información financiera y de controles internos contables y administrativos aceptables para el Banco, con el fin de aportar la documentación necesaria que permita la verificación por el Banco de las adquisiciones y los gastos del Proyecto y facilite la preparación oportuna de estados financieros, presupuestos e informes. El Banco se reserva el derecho de realizar auditorías de los estados financieros, controles internos, adquisiciones u otros aspectos vinculados al Proyecto.

(b) El Organismo Ejecutor se compromete a conservar los registros originales del Proyecto por un período mínimo de siete (7) años después de la fecha del último desembolso de la Contribución, de manera que sea posible verificar el cumplimiento de todas las condiciones y exigencias previstas en el Convenio, incluyendo la identificación de los fondos recibidos y los gastos realizados, así como los procesos de compra y licitaciones que acrediten el cumplimiento del Plan de Compras y Contrataciones y su política de adquisiciones.

15. Acceso a Información e Inspecciones.

(a) El Organismo Ejecutor se compromete a proporcionar al Banco, inmediatamente después de su preparación, las copias de todos los informes y análisis que sean contratados o producidos en virtud del Convenio. Los reportes e información producida en el marco del Proyecto, incluidos los

resúmenes de los mismos, sus principales resultados y cualquier otra información clave complementaria como informes de consultores o documentos legales, son para el beneficio de y pueden ser usados por, el Organismo Ejecutor y el Banco.

(b) El Organismo Ejecutor deberá permitir al Banco visitar e inspeccionar cualquiera de las oficinas del Organismo Ejecutor o cualquier lugar donde se realicen actividades relacionadas con el Proyecto, para conversar con personal del Organismo Ejecutor, examinar los libros de contabilidad y registros del Organismo Ejecutor, así como cualquier otra documentación e información que el Banco estime necesaria. Si el Organismo Ejecutor se rehúsa a permitir la visita y/o no brinda las facilidades y colaboración necesaria, o de cualquier forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, a su sola discreción, podrá adoptar las medidas que considere apropiadas en contra del Organismo Ejecutor. El Banco correrá con los gastos de cualquiera de las mencionadas inspecciones.

(c) Sin perjuicio de la supervisión de los trabajos del Proyecto que lleve a cabo el Organismo Ejecutor, el Banco podrá realizar su supervisión del Proyecto por medio de su Representación en el país o de los funcionarios que designe para tal efecto.

16. Comunicaciones.

(a) Cualquier aviso o notificación se hará por escrito y se considerará efectuada cuando se envíe por correo certificado, si se envía a la dirección respectiva de cada una de las partes. Si se notifica al Organismo Ejecutor, dicha notificación deberá dirigirse a la misma dirección indicada en la primera página del Convenio. Si se notifica al Banco, dicha notificación deberá dirigirse a:

Banco Interamericano de Desarrollo
Fondo Multilateral de Inversiones
Atn: Gerente General
Mailstop: W302
1300 New York Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20577
Correo electrónico: IDBLabManager@iadb.org

(b) Las Partes reconocen que durante la ejecución del Proyecto podrán comunicarse por correo electrónico. Cualquier comunicación enviada por correo electrónico o por comunicación electrónica se considerará efectuada cuando el destinatario responda dicha comunicación confirmando su recibo o respondiendo los asuntos señalados en el correo del remitente, como sea el caso.

17. Ausencia de Responsabilidad; Indemnidad. El Banco, y sus respectivos directores, funcionarios, empleados, accionistas, agentes y representantes (en su conjunto, las "Personas Indemnizadas") no tendrán responsabilidad alguna (contractual, extracontractual o de otro tipo) frente al Organismo Ejecutor, sus directores, funcionarios, empleados, agentes o representantes, ni frente a sus respectivos accionistas, por cualquier reclamo, responsabilidad, pérdidas, daños, costos, procedimientos, sentencias, demandas, sanciones o gastos (incluyendo gastos legales) (en su conjunto "Daños Indemnizados") que pudieran surgir de, o en conexión con, la celebración,

entrega, ejecución, o cumplimiento del Convenio, o cualquier reclamación, litigio, investigación o procedimiento relacionado, exceptuando los Daños Indemnizados derivados de la propia culpa grave o conducta dolosa de las Personas Indemnizadas, según sea determinada por sentencia firme de un tribunal de jurisdicción competente. El Organismo Ejecutor deberá indemnizar y mantener indemne a las Personas Indemnizadas de todos los Daños Indemnizados que surjan de, o en conexión con, la celebración, entrega, ejecución o cumplimiento del Convenio, o cualquier reclamación, litigio, investigación o procedimiento, en el entendido de que el Organismo Ejecutor no tendrá ninguna obligación derivada de esta cláusula frente a cualquier Persona Indemnizada con respecto a los Daños Indemnizados que surjan de la culpa grave o conducta dolosa de tales Personas Indemnizadas según sea determinada por sentencia firme de un tribunal de jurisdicción competente.

18. **Lev Aplicable y Resolución de Conflictos.** El Convenio se regirá e interpretará de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. Cualquier disputa, controversia o reclamo que surja de o se relacione con el Convenio y que no pueda resolverse amistosamente será resuelta de forma definitiva y concluyente a través de arbitraje bajo las Reglas de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional ("ICC"). Dichas reglas se consideran incorporadas por referencia en el Convenio, y las partes en virtud del mismo acuerdan someterse a dicho procedimiento arbitral. El tribunal arbitral estará compuesto por un solo árbitro, elegido de conformidad con las reglas de la ICC, y el lugar del arbitraje será Washington D.C., Estados Unidos de América. No obstante lo anterior, el Organismo Ejecutor se somete irrevocablemente a la jurisdicción y competencia no-exclusiva de las cortes del Estado de Nueva York, situadas en el distrito de Manhattan, y a la Corte Federal de los Estados Unidos de América del Distrito Sur de Nueva York, y a sus cortes de apelaciones; en el entendido que nada en el Convenio afectará el derecho del Banco de iniciar procedimientos legales o demandar de alguna u otra forma al Organismo Ejecutor en su país o en cualquier otra jurisdicción apropiada, o concurrentemente en más de una jurisdicción o para notificar o citar al Organismo Ejecutor de cualesquiera procedimientos y otros actos, de cualquier modo autorizado por las leyes de dicha jurisdicción. El Organismo Ejecutor renuncia irrevocablemente, en la medida permitida por la ley aplicable, a: (i) alegar cualquier objeción que pueda tener actualmente o en el futuro sobre la determinación de la jurisdicción en la presentación de cualquier acción, demanda o procedimiento presentado en cualquiera de las cortes referidas en este párrafo; o (ii) alegar que cualesquiera de las acciones, demandas o procedimientos por ante tales cortes han sido presentadas en un foro no competente. Nada en esta cláusula ni en el Convenio podrá restringir, limitar o dejar sin efecto los derechos, privilegios e inmunidades otorgados al Banco en virtud de cualquier tratado, el derecho doméstico o el derecho internacional.

19. **Modificaciones, Renuncias y Consentimientos.** Toda modificación, renuncia, o cualquier consentimiento otorgado en virtud del Convenio deberá ser otorgada por escrito y firmada por el Organismo Ejecutor y el Banco.

20. **Acceso a Información.** El Banco podrá poner a disposición del público la información sobre el Proyecto que estime conveniente, de acuerdo con sus políticas (<https://www.iadb.org/es/acceso-informacion/inicio>), salvo aquella información que haya sido identificada por el Organismo Ejecutor como confidencial, siempre que (i) no sea de dominio público, y (ii) no haya sido o sea conocida por el Banco por otros medios legítimos. El Banco podrá revelar cualquier documento o

registro de, o información relacionada con, el Organismo Ejecutor, el Convenio o el Proyecto a los directores, ejecutivos, empleados, coordinadores, abogados, consultores, auditores independientes, y asesores (incluyendo cualquier asesor técnico, financiero o de cualquier otra materia) de BID Invest, del BID y sus afiliadas.

El Organismo Ejecutor se compromete a implementar prácticas de respeto a la privacidad y protección de datos personales aceptables para el Banco, que se basen en el consentimiento informado de sus usuarios/clientes y que estén en cumplimiento de la legislación aplicable. Asimismo, se compromete a ejecutar el Proyecto conforme a las mejores prácticas de manejo ético y responsable de datos promovidas por fAIR LAC y a los principios de desarrollo digital (<https://digitalprinciples.org/>) avalados por el grupo BID.

21. **Nombre y Logotipo del Banco.** Cualquier uso del nombre o logotipo del Banco Interamericano de Desarrollo o de BID Lab, por parte del Organismo Ejecutor para cualquier fin, requiere previa autorización por escrito del Banco. El Banco podrá revocar dicha autorización en cualquier momento.

22. **Lucha contra el Fraude y la Corrupción.**

(a) El Banco se esfuerza por prevenir las Prácticas Prohibidas de corrupción, fraude, colusión, prácticas coercitivas u obstructivas, o apropiación indebida conforme a las definiciones previstas por el Sistema de Sanciones del Grupo BID¹.

(b) El Organismo Ejecutor reconoce que los procedimientos sancionatorios del Banco contra las Prácticas Prohibidas se aplican también a sus contrapartes. La información detallada sobre el reconocimiento mutuo de sanciones y el marco de inhabilitación se pueden encontrar en el sitio web del Banco. Ver el siguiente enlace: <http://www.iadb.org>.

(c) Si se comprobara que el Organismo Ejecutor, sus representantes o cualquiera de sus proveedores de bienes y servicios han incurrido en alguna Práctica Prohibida, el Banco podrá: (i) investigar y exigir del Organismo Ejecutor el reembolso de los costos razonables incurridos en las investigaciones vinculadas; (ii) informar el tema a las autoridades pertinentes; (iii) imponer las sanciones que considere apropiadas, incluyendo, pero sin limitarse, a la Inhabilitación, la que podrá

¹ Práctica Prohibida significa cualquiera de lo siguiente: (i) "Práctica Corrupta" consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte; (ii) "Práctica Fraudulenta" es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación; (iii) "Práctica Coercitiva" consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; (iv) "Práctica Colusoria" es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluido influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; (v) "Práctica Obstructiva" consiste en (I) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID; (II) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o (III) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID o sus derechos de acceso a la información; y, (vi) "Apropiación Indebida" consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

extenderse a otros bancos multilaterales de desarrollo, conforme a los acuerdos vigentes con dichas entidades; y (iv) hacer pública cualquiera de las medidas adoptadas.

(d) El Organismo Ejecutor declara y garantiza que ni el Organismo Ejecutor ni ninguna de sus Afiliadas² ni ninguna Persona³ que actúe en su nombre o en su nombre (i) ha cometido o participado en alguna Práctica Prohibida en relación con este Convenio, o (ii) está incluido en cualquier Lista de Sanciones Reconocidas Internacionalmente⁴ o en la Lista de Empresas e Individuos Sancionados del Grupo BID⁵.

(e) El Organismo Ejecutor no cometerá, participará o se involucrará (o autorizará o permitirá que ningún Afiliado o cualquier otra Persona que actúe en su nombre cometa, participe o se involucre en) cualquier Práctica Prohibida, con respecto a cualquier transacción contemplada por este Convenio. El Banco requiere que todas las empresas e individuos que participen en una actividad financiada por el Banco no incurran en Prácticas Prohibidas, y que informen al Banco cualquier acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del que tengan conocimiento o del que se den cuenta.

(f) El Organismo Ejecutor no realizará pagos, ni usará ni permitirá el uso de fondos de BID Lab para hacer negocios, financiar o apoyar directa o indirectamente a ninguna Persona que aparezca en la Lista de Empresas e Individuos Sancionados del Grupo BID.

(g) Cooperación. Si el Banco notifica al Organismo Ejecutor que se ha producido una declaración falsa con respecto a esta Sección denominada "Lucha contra el Fraude y la Corrupción", el Organismo Ejecutor deberá (i) cooperar de buena fe con el Banco y sus representantes para determinar si se ha producido tal declaración falsa o incumplimiento, (ii) responder con prontitud (y en cualquier caso dentro de cinco (5) días) con detalles razonables a cualquier notificación del Banco relacionada con el mismo, y (iii) a solicitud del Banco, proporcionar soporte documental para tal respuesta.

(h) Avisos. El Organismo Ejecutor deberá notificar al Banco con prontitud (y en todo caso dentro de cinco (5) días) al tener conocimiento de la ocurrencia de: (a) cualquier violación material de cualquiera de sus políticas, procedimientos o controles internos en relación con contra el lavado

² Afiliada significa, con respecto a cualquier Persona, cualquier otra Persona que directa o indirectamente controle, esté controlada por o esté bajo el control común de dicha Persona.

³ Persona significa cualquier persona física o cualquier compañía, sociedad, empresa conjunta, firma, corporación, asociación voluntaria, fideicomiso, empresa, organización no incorporada u otra entidad corporativa o cualquier otra entidad, ya sea que actúe en calidad de individuo, fiduciaria o de otro tipo, incluidos los sucesores de esa Persona y cesiones permitidas.

⁴ Listas de Sanciones Reconocidas Internacionalmente significa listas de sanciones mantenidas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC por sus siglas en inglés) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, las Naciones Unidas y la Unión Europea.

⁵ Lista de empresas e individuos sancionados del Grupo BID se refiere a la lista de empresas e individuos enumerados en: <https://www.iadb.org/en/transparency/sanctioned-firms-and-individuals> o cualquier sitio web o ubicación posterior.

de activos y el combate al financiamiento del terrorismo, o cualquier investigación realizada por cualquier Autoridad⁶ relacionada con aquello, incluyendo una descripción de la violación o el asunto bajo investigación, según sea el caso, y las medidas que el Organismo Ejecutor está tomando para resolver dicho asunto; y (b) cualquier Práctica Prohibida por parte del Organismo Ejecutor, sus Afiliadas o cualquier Persona que actúe en su nombre con respecto a la transacción contemplada en este Convenio, o la imposición por parte de cualquier institución financiera internacional de cualquier sanción a este Convenio sobre cualquier Práctica Prohibida, incluida cualquier información en su poder con respecto a tal situación.

23. **Limitaciones de Derechos de Terceros.** El Convenio ha sido celebrado únicamente entre el Banco y el Organismo Ejecutor, y ninguna otra persona (incluyendo cualquier consultor, contratista, subcontratista, trabajador, proveedor de servicios o proveedores de materiales, bienes o servicios para o en beneficio del Proyecto) podrá exigir al Banco los derechos aquí expuestos.

24. **Supervivencia.** Las disposiciones de las cláusulas titulados: "El Reembolso de la Contribución", "Comunicaciones", "Ausencia de Responsabilidad; Indemnidad", "Ley Aplicable y Resolución de Conflictos", "Supervivencia", "Limitaciones de Derechos de Terceros" y "Propiedad Intelectual" sobrevivirán a la terminación del Convenio.

25. **Divisibilidad.** La invalidez o ineficacia de cualquier disposición del presente Convenio en cualquier jurisdicción, sólo afectará la disposición relevante en la jurisdicción correspondiente, siendo que el resto del Convenio preservará su validez y ejecutabilidad.

26. **Referencias a enlaces.** Periódicamente, el Banco podrá actualizar los contenidos de los enlaces incluidos en el Convenio, sin obligación a cargo del Banco de informar sobre tales actualizaciones al Organismo Ejecutor. Todos los cambios introducidos por el Banco en los enlaces serán obligatorios para el Organismo Ejecutor desde la fecha de su publicación en el sitio web del Banco.

[El resto de esta página se ha dejado intencionalmente en blanco.]

⁶ Autoridad significa cualquier gobierno supranacional, nacional, regional o local o subdivisión política del mismo, o cualquier organismo, departamento, comisión, autoridad, tribunal o agencia gubernamental, administrativa, ejecutiva, legislativa, arbitral, reglamentaria, fiscal o judicial, o cualquier superintendencia, autoridad monetaria o banco central, incluida la autoridad supervisora de la banca y otras instituciones financieras, y cualquier Persona, sea o no de propiedad del gobierno y cualquiera que sea su constitución o denominación, que ejerza las funciones de dicha entidad o pretenda tener jurisdicción sobre dichos asuntos.

Le ruego manifestar su aceptación a los términos del presente Convenio, en representación del Organismo Ejecutor, mediante la suscripción del presente Convenio. Este Convenio se suscribe en forma electrónica y entrará en vigor en la última fecha de firma.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
en su calidad de administrador del
Fondo Multilateral de Inversiones

Por: _____

Nombre: María José Jarquín Ramos

Cargo: Representante del BID en Honduras

Fecha:

ACEPTADO:

Universidad José Cecilio del Valle

Por: _____

Nombre: Julio César Raudales Torres

Cargo: Representante Legal

Fecha:

ANEXO A

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

I. **Nombre del Proyecto:** Modelo Integral “Desarrollo de Competencias Digitales y Acceso a Financiamiento para Emprendimientos” Innova-T.

II. **Fuente de Financiamiento:** Fondo Multilateral de Inversiones (BID Lab).

III. **Descripción del Proyecto:** El objetivo del proyecto es impulsar un modelo integral que permita mayores oportunidades de ingreso para los jóvenes, vía la inserción laboral y el desarrollo de emprendimientos con alto valor tecnológico, a través del desarrollo de las habilidades y competencias digitales y el acceso a financiamiento, con un enfoque en género.

El proyecto permitirá, principalmente, a la población hondureña joven entre la edad de 18-30 años, que proviene de hogares de ingresos medio-bajo y, que, al momento de aplicar al proyecto, se encuentran en calidad de estudiantes regulares de alguna universidad, recibir formación técnica en habilidades y competencias digitales para posteriormente optar a una oportunidad de trabajo o emprender como una forma de generar ingresos.

Componente

Asistencia técnica para transferencia de conocimiento metodológico en formación técnica digital y emprendimiento

Subcomponente A: Desarrollo de habilidades y competencias digitales

En el marco de este subcomponente, la Universidad José Cecilio del Valle y los entes participantes del Proyecto⁷, adoptarán nuevas metodologías para la conducción de un proceso de desarrollo de habilidades y competencias digitales dirigido en primera instancia a los catedráticos. Para ello, el Organismo Ejecutor contratará un proveedor certificado en la materia. En una segunda fase los catedráticos certificados replicarán los conocimientos en los 400 jóvenes seleccionados que se espera certificar. En cuanto a la metodología, el Organismo Ejecutor implementará la modalidad sincrónica y asincrónica en cuanto a la enseñanza y desarrollará bootcamps para la selección de los beneficiarios.

El Organismo Ejecutor gestará la inserción laboral de al menos el 70% de los estudiantes certificados⁸ que han adquirido las competencias digitales y les orientará de manera complementaria con la revisión de currículum y perfiles online – LinkedIn, GitHub - organización de eventos con empresas-Academia, etc. Adicionalmente, los jóvenes recibirán mentoría y supervisión para medir periódicamente su desempeño, su mejora de ingresos y por ende de su calidad de vida.

⁷ Toda aquella organización/institución pública, privada, sociedad civil y academia, con vinculación directa a promover y ejecutar acciones en favor de los Emprendimientos en el país.

⁸ Acciones en coordinación con las Cámaras de Comercio, COHEP, Gremiales, Asociaciones del sector privado.

De los 400 jóvenes formados en competencias y habilidades digitales el Organismo Ejecutor realizará un proceso de selección de al menos 120 jóvenes que evidencien conocimientos y actitud empresarial para que, a partir de la demanda del sector privado e iniciativa propia, puedan co-crear soluciones innovadoras con alto contenido tecnológico. Para ello se prevé la suscripción de un convenio interinstitucional entre el Organismo Ejecutor, Digital Challenge e Impact Hub, como empresas dedicadas a conducir procesos de pre e incubación y otro proveedor que garantice la calidad en el proceso de pre e incubación.

Asimismo, el Organismo Ejecutor realizará un sondeo de mercado de manera tal que, en función a los requerimientos de las diferentes industrias y bajo una metodología de innovación abierta, se pueda estimular a los jóvenes a co-crear, prototipar, legalizar y promover la adquisición por parte del sector privado. Preliminarmente se contempla el desarrollo de proyectos relacionados con la generación de APPs multisectores, software, marketing digital, IA, blockchain, data analytics entre otras disciplinas que demande el sector productivo del país.

Los principales resultados esperados en este componente son los siguientes: (i) El Organismo Ejecutor, en coordinación con las instituciones participantes en el Proyecto, evidencia su transformación de la enseñanza tradicional a la formación empresarial al adaptar metodologías y contenidos de acuerdo con la demanda del mercado y creará en los jóvenes y académicos universitarios las competencias y habilidades técnicas digitales; (ii) validación del estudio de demanda para definir los contenidos técnicos digitales según los requerimientos de las principales industrias y sectores productivos con crecimiento exponencial en alianza con la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés; (iii) formación y certificación de al menos 100 catedráticos, lo que permitirá a las universidades participantes mejorar su propuesta de valor (profesionales que serán los replicadores del conocimiento de manera sostenible); y (iv) implementación del piloto para la formación de jóvenes de los cual al menos 400 de entre 1000 convocados serán formados (se realizarán "bootcamps" para la formación y determinación de los potenciales jóvenes con espíritu emprendedor). De estos jóvenes, se estima que alrededor de 280 adquirieran un empleo formal y que más de 100 jóvenes emprenderán un proyecto a determinar. Es importante destacar que se prevé que el 20% de los jóvenes insertados en el mercado laboral sean mujeres.

Subcomponente B: Plataforma digital como herramienta para la transformación

Este subcomponente tiene como objetivo, mejorar la plataforma del Organismo Ejecutor, la Universidad de San Pedro Sula (USAP) y de cualquier otra institución participante en el proyecto para facilitar la operatividad del modelo de formación. La plataforma digital contendrá los contenidos sobre las diferentes competencias digitales (como comercio electrónico, ciencia de datos, inteligencia artificial, lenguaje de programación simple, blockchain y big data, entre otros), en donde los alumnos podrán adquirir los conocimientos técnicos digitales, contando con la parametrización necesaria para la administración. Los estudiantes seleccionados dispondrán de acceso a la plataforma para la formación técnica; permitirá la generación y administración de contenidos temáticos según demanda del mercado; y brindará el acceso a una variada oferta de cursos y talleres de formación en las áreas de la tecnología.

Los principales resultados esperados en este componente son los siguientes: (i) El Organismo Ejecutor, a partir de su plataforma de código abierto (Chamillo LMS), basada en la tecnología

PHP, Apache web server y MySQL/MariaDB (estándar de la industria del E- Learning), llevará adelante los ajustes necesarios e incorporará las nuevas disciplinas o contenidos con el apoyo de la firma o proveedor en competencias que contratará como parte de las actividades del subcomponente A. La interoperabilidad con las plataformas de las instituciones participantes del proyecto es una actividad principal que se debe explorar a bien de facilitar la rendición de cuentas entre los participantes en el proyecto (relacionado con el numeral iv); (ii) Desarrollo de al menos 25 disciplinas o contenidos técnicos digitales y puesta al mercado para facilitar la formación de los jóvenes talento; (iii) Desarrollo de un módulo que permita el registro y monitoreo de los jóvenes egresados y su evolución en el mercado laboral o seguimiento en la actividad empresarial digital por parte del Organismo Ejecutor del Proyecto y; (iv) Diseño e implementación de una herramienta de medición de resultados (en colaboración con el sector privado) que refleje datos de mejora en los niveles de productividad de las diferentes industrias a futuro y la mejora de la calidad de vida de los jóvenes, ésta será administrada por el Organismo Ejecutor y las instituciones participantes.

Mecanismo de Ejecución

IV. **Período de Ejecución.** TREINTA (30) meses contados desde la firma del presente Convenio.

V. **Período de Desembolso:** El período para el último desembolso de la Contribución no podrá exceder los TREINTA Y SEIS (36) meses contados desde la firma del presente Convenio.

VI. Presupuesto:

Componentes del Proyecto	BID Lab	Contraparte	TOTAL
1.0 Asistencia Técnica para Transferencia de Conocimiento Metodológico en Formación Técnica Digital y Emprendimientos	\$261,000	\$487,700	\$748,700
1.1 COMPONENTE I: Transferencia de Conocimiento y Metodologías Digitales	151,000	34,700	\$185,700
1.2 COMPONENTE II: Acceso a Financiamiento para emprendedores Digitales	110,000	\$453,000	\$563,000
2.0 Gestión estratégica, técnica, operativa y financiera del proyecto	\$126,000	\$78,300	\$204,300
3.0 Auditoría y Evaluación-Sistematización*	\$8,000	0.00	\$8,000
4.0 Imprevistos	\$5,000	\$5,000	\$10,000
Total general (US\$)	\$400,000	\$571,000	\$971,000
% de Financiamiento	41%	59%	100%

* Indica los recursos que podrán ser utilizados, desembolsados y acreditados por el Banco sin requerimiento de Solicitud de Desembolso del Organismo Ejecutor.

VII. Reconocimiento de Gastos:

a. Fecha de aprobación del Proyecto: 15 de diciembre de 2022.

VIII. Condiciones Especiales Adicionales para Desembolsos:

En adición a las condiciones enumeradas en la Cláusula 4 del Convenio, el Organismo Ejecutor deberá demostrar, a satisfacción del Banco, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a. Cronograma plurianual y plan de trabajo para el primer año.
- b. Contratación de un experto con formación y experiencia en emprendimientos digitales.
- c. Convenios interinstitucionales debidamente firmados entre el Organismo Ejecutor y Banco Atlántida S.A, así como entre el Organismo Ejecutor con la iniciativa Digital Challenge, Impact Hub, cámaras de comercio e industrias de Cortés, Tegucigalpa y la USAP.

IX. Definiciones: El Organismo Ejecutor deberá acordar con el Banco el contenido y forma de los siguientes documentos, utilizados para llevar a cabo el Proyecto:

Hitos: Descripción de los Hitos esperados del Proyecto. Cada Hito es un producto o resultado mínimo esperado de una actividad crítica para el Proyecto asociado a un momento determinado. Refleja el progreso hacia el cumplimiento del objetivo de desarrollo del Proyecto, que si se retrasa afectaría la ejecución total de este y de no cumplirse, comprometería técnicamente el logro de dicho objetivo.

Matriz de Resultados: Instrumento que facilita el proceso de conceptualización del diseño, implementación y evaluación del Proyecto. Está conformado por una matriz que indica los resultados y productos que se espera obtener para los beneficiarios.

Plan Operativo Anual -POA: Reporte que describe el detalle de actividades, indicadores por actividades, responsabilidades, tiempos y presupuestos sobre la base del Reglamento Operativo.

Reglamento Operativo: Documento que establece los términos y condiciones que guiarán el proceso de ejecución y la utilización de los recursos del Proyecto.

X. Propiedad Intelectual:

La propiedad intelectual de todos los trabajos y los resultados obtenidos bajo el Proyecto le corresponde al Organismo Ejecutor. Por el presente Convenio, el Organismo Ejecutor otorga al Banco una licencia irrevocable, mundial, perpetua, gratuita y no exclusiva para usar, copiar, distribuir, reproducir, exhibir y ejecutar públicamente cualquier producto de propiedad del Organismo Ejecutor que se derive de la ejecución del Proyecto, así como para desarrollar obras derivadas. El Banco podrá otorgar sublicencias a favor de terceros sin requerir nuevas autorizaciones o licencias del Organismo Ejecutor.

El Organismo Ejecutor garantiza al Banco que la ejecución del Proyecto no infringe ni infringirá derechos de terceros y se obliga a llevar a cabo todas las actividades que fueran necesarias para que el Banco pueda ejercer los derechos aquí previstos sin limitaciones. El Organismo Ejecutor liberará y/o indemnizará al Banco, su personal, sublicenciatarios y/o consultores por cualquier acción que pudiera ser iniciada en contra de éstos, por el ejercicio de los derechos licenciados al Banco.

El Banco podrá divulgar, reproducir y publicar cualquier información vinculada al Proyecto e incluir en dicha información el nombre y logotipo del Organismo Ejecutor.

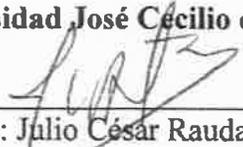
ANEXO B

CERTIFICACIÓN DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y USO DE FONDOS

Por medio de la presente declaración jurada, Julio César Raudales Torres, en su condición de Representante Legal de la Universidad José Cecilio del Valle (el "Organismo Ejecutor") y en el contexto del Convenio (el "Convenio") suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (el "Banco"), en su condición de administrador del Fondo Multilateral de Inversiones ("BID Lab") para el desarrollo del proyecto descrito en el Anexo A del Convenio (el "Proyecto") certifica que el Organismo Ejecutor:

1. Está al día en el cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el Convenio.
2. Cuenta con una política de adquisiciones que viene aplicando bajo principios de integridad y transparencia, a fin de asegurarse que las adquisiciones vinculadas al Proyecto se realicen a precios de mercado competitivos.
3. Mantiene sistemas de información financiera y controles internos adecuados y ha facilitado a los auditores toda la información necesaria para la revisión de los gastos vinculados al Proyecto, los que se vienen realizando en estricto cumplimiento de las disposiciones del Convenio.
4. Sus estados financieros se adjuntan y han sido preparados por auditores externos bajo principios de contabilidad generalmente aceptados y reflejan, razonablemente, la situación financiera real del Organismo Ejecutor.
5. No ha incurrido en prácticas prohibidas de corrupción, fraude, colusión, prácticas coercitivas u obstructivas, y/o de apropiación indebida, según las definiciones previstas en el Marco Uniforme para la Prevención y Combate del Fraude y la Corrupción las cuales podrán ser actualizadas por el Banco cada cierto tiempo. El documento podrá encontrarse en el siguiente enlace: <http://www.iadb.org/es/temas/transparencia/transparencia-y-anticorrupcion%2C1162.html>.

Universidad José Cecilio del Valle

Por: 

Nombre: Julio César Raudales Torres

Cargo: Representante Legal

Fecha:

